

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la aprobación de los Planes Operativos de las respectivas Consejerías en materia de Transparencia Pública para el periodo 2023-2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
Único	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 6 de junio de 2023

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Código Seguro De Verificación:	9eavqW5R2RK7AGU9G7RRG9WGAQNL MN		
Firmado Por	TOMAS BURGOS GALLEGO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LAS RESPECTIVAS CONSEJERÍAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2023-2024.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, promulga en su texto expositivo que la transparencia es inherente a las sociedades democráticas avanzadas y está relacionada con el derecho de la ciudadanía a una buena administración, a obtener una información veraz y a participar en las decisiones de las Administraciones Públicas que les afecten.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración.

El artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, indica que cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos, correspondiendo a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que tiene atribuida la coordinación general en materia de transparencia, dictar las directrices generales para la elaboración de dichos planes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En cumplimiento de las anteriores previsiones, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, adoptó el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de transparencia pública en la Administración de la Junta de Andalucía, que deja sin efectos las anteriormente aprobadas mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2020.

El desarrollo y seguimiento de la ejecución de los planes correspondientes al período 2021-2022 por las distintas Unidades de Transparencia en el ámbito de las respectivas Consejerías puso de manifiesto las dificultades que suponía para la ejecución de actuaciones y el logro de los objetivos seleccionados, el desarrollo de planes independientes con actuaciones específicas a desarrollar en cada una de las Consejerías. No debe obviarse además que, la propia organización que en materia de transparencia establece el Decreto 289/2015, de 21 de julio, requiere de una actuación centralizada y coordinada tanto por la propia Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como por la Secretaría de Transparencia, oficina técnica de apoyo a la Comisión y adscrita a esta Viceconsejería conforme al artículo 4.6 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por lo que resultaba preciso delimitar actuaciones que se desarrollen con carácter general en el ámbito de todas las Consejerías.



FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEG0	02/06/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmN4MBZ6RXYLK2BSG8MSKXPZ5CX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por otra parte, el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, requería realizar un análisis de puntos o sectores en los que el desarrollo de actuaciones concretas pudiera redundar en mayor medida en la mejora de la transparencia en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, poniendo el enfoque en la necesidad de que la ciudadanía avance en el conocimiento de la misma como herramienta que mejore el acceso y conocimiento de los asuntos públicos, fomentando su participación y el mejor ejercicio de sus derechos.

Las directrices aprobadas el 9 de marzo de 2023 definen los ejes transversales en torno a los que deberán desplegarse los objetivos generales y, en su caso, específicos a incluir en los respectivos planes operativos, delimitándolos con arreglo a los siguientes bloques:

- Evaluación
- Formación
- Divulgación
- Publicidad activa
- Derecho de acceso
- Coordinación

De acuerdo con lo anterior, las diferentes Consejerías, a propuesta de sus respectivas Comisiones de Transparencia, han ido aprobando los planes operativos, incorporando los objetivos generales previamente consensuados e incluidos en el Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, aprobado mediante Orden de 6 de abril de 2023. Los objetivos generales incluidos son los siguientes:

- a) Objetivo general 1: Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia.
- b) Objetivo general 2: Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en el uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de transparencia.
- c) Objetivo general 3: Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia, a través de la divulgación de acciones formativas.
- d) Objetivo general 4: Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia a través del desarrollo, la distribución o la impartición de píldoras formativas.
- e) Objetivo general 5: Divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia.
- f) Objetivo general 6: Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía.
- g) Objetivos generales 7 y 8: Ampliar información en formato de datos abiertos, mediante el desarrollo de un plan de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización, y la publicación y mantenimiento de nuevos conjuntos de datos.
- h) Objetivo general 9: Detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información pública.
- i) Objetivo general 10: Coordinación de órganos y entidades.

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO		02/06/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmN4MBZ6RXYLK2BSG8MSKXPZ5CX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Por su parte, teniendo en cuenta las competencias que en materia de transparencia residen en la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Consejería a la que se encuentra adscrita la Secretaría de Transparencia como oficina técnica de apoyo a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se han incluido en su plan operativo los siguientes objetivos específicos:

- a) Objetivo específico 1: Desarrollar sistemas que permitan evaluar el grado de implementación de la transparencia desde la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- b) Objetivo específico 2: Desarrollar mecanismos que permitan evaluar el grado de satisfacción de la ciudadanía.
- c) Objetivo específico 3: Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia.
- d) Objetivo específico 4: Divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia.
- e) Objetivo específico 5: Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía, mediante la mejora de la actual disposición de los canales de acceso a la información por la ciudadanía.
- f) Objetivo específico 6: Estandarizar dinámicas de trabajo.
- g) Objetivo específico 7: Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía, mediante la elaboración de un plan de actuación.
- h) Objetivo específico 8: Coordinación de las Unidades de Transparencia.

Con la aprobación de los planes operativos para 2023-2024 se apuesta por un nuevo modelo con una ejecución más coordinada y orientada hacia las necesidades que se detecten en cada período. La ejecución de las distintas medidas aprobadas en el marco de cada uno de los objetivos, y en desarrollo de los distintos ejes, redundará en la mejora de la implementación de la política de transparencia aprobada en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, con un mayor impulso de medidas dirigidas a la formación y sensibilización en materia de transparencia, la apertura de datos y reutilización, o el desarrollo de acciones concretas que permitan detectar áreas susceptibles de mejora y que impulsen la participación ciudadana.

En Sevilla a la fecha de la firma digital.

El Viceconsejero

Tomás Burgos Gallego.

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO		02/06/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmN4MBZ6RXYLK2BSG8MSKXPZ5CX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		